	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 7
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0082-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Mba.
Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

Licenciada
Patricia Campos Herrera, Jefe
Unidad de Recursos Humanos (URH)

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-013-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.4.6.1, N° 2.4.6.2, N° 2.12.6.1, N° 2.12.6.2, N° 2.14.6.5, N° 2.17.6.1, N° 2.18.6.2, N° 2.19.6.1, N° 2.20.6.1, N° 2.21.6.1, N° 2.25.6.1 y N° 2.25.6.2, contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-001-2016.

Estimadas señoras:

Por medio del oficio AI-SFE-070-2016 del 10 de marzo de 2016, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-001-2016, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del sistema de control interno en materia de recursos humanos."

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.4.6.1, N° 2.4.6.2, N° 2.12.6.1, N° 2.12.6.2, N° 2.14.6.5, N° 2.17.6.1, N° 2.18.6.2, N° 2.19.6.1, N° 2.20.6.1, N° 2.21.6.1, N° 2.25.6.1 y N° 2.25.6.2 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.


El propósito de las mencionadas recomendaciones, se describe en el **anexo** adjunto a la presente comunicación.

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 7
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0082-2021

Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-001-2016

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ²				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.4.6.1	30/06/2020	Oficio DAF-RH-100-2020		√			
2.4.6.2	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.12.6.1	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.12.6.2	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.14.6.5	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.17.6.1	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.18.6.2	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.19.6.1	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.20.6.1	30/06/2020	Oficios DAF-067-2020 y DAF-RH-100-2020			√		
2.21.6.1	30/06/2020	Oficios DAF-067-2020 y DAF-RH-100-2020		√			
2.25.6.1	30/06/2020	Oficio DAF-067-2020			√		
2.25.6.2	30/06/2020	Sin referencia				√	

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se informa lo siguiente:

- a) **Recomendación 2.4.6.1:** De acuerdo con la Lista Maestra relativa a la documentación del SCG del SFE, la Unidad de Recursos Humanos cuenta con 22 actividades de control (14 procedimientos y 8

² Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 7
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0082-2021

Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

formularios). Se registra que, durante el 2020, la URH gestionó la elaboración, revisión y actualización y actualización de 10 actividades de control (5 procedimiento y 5 formularios). No obstante, se registran fechas de revisión vencidas para un total de 12 actividades de control (los días de atraso van de 6 a 630 días / consulta 22/01/2021).

b) Recomendación 2.4.6.2: Sobre la gestión emprendida la administración informó:


- Se elaboró un archivo en Excel "CONTROL Y SEGUMIENTO GESTIONES POLIZA INS".
- Por medio del oficio DAF-RH-357-2018, se señaló que se está coordinando con la OGIRH-MAG la revisión de procedimiento, según los términos del oficio GIRH-1293-2018.
- En atención al oficio AI SFE 331-2018, el DAF manifestó por medio del oficio DAF-055-2019 (archivo Excel adjunto) *"Existe un cronograma de trabajo para la elaboración de los procedimientos de Recursos Humanos con fecha de presentación a Julio, donde se están actualizando los que ya existen con los formatos solicitados por PCCI, elaborando los que no existen y trabajando en conjunto con el compañero encargado de Control de Calidad para estar alineados a nivel institucional."*

Considerando el contexto de la recomendación, no queda claro cómo está conformado el sistema de información asociado a la actividad relacionada con los accidentes laborales con cargo a la póliza N° 0284159 de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros suscrita por el Servicio Fitosanitario del Estado (incluye lo relativo a las incapacidades que se tramitan producto de estos accidentes); aspecto vital para poder dar por atendida la recomendación, en ese sentido, es fundamental que se suministre información detallada de la conformación e integración de ese sistema de información.

c) Con relación a las recomendaciones 2.12.6.1, 2.12.6.2, 2.14.6.5, 2.17.6.1, 2.18.6.2, 2.19.6.1 y 2.25.6.1: Mediante el oficio DAF-067-2020, el DAF informa sobre la gestión emprendida con relación a la atención de las citadas recomendaciones. Al respecto, suministró como evidencia una captura de pantalla del sistema SYNERGY en la cual se observa una acción de mejora que establece lo siguiente: *"9.1.1 Revisar, actualizar y gestionar la aprobación de los procedimientos de RH."*; al respecto, se establece como fecha máxima para la atención efectiva de la misma, el 30/06/2020.

En virtud de lo anterior, y considerando que no se ha recibido información posterior a la fecha señalada es que se considera la recomendación como no cumplida.

d) Recomendación 2.17.6.1: Como resultado de la fiscalización realizada, se determinó que la URH contaba con el procedimiento DAF-RH-PO-14 "Elaboración de planillas"; sin embargo, conforme los términos de la recomendación, el mismo debía ser depurado y/o complementado a través de otra regulación interna En fecha 23/12/2020, se informó vía correo electrónico que la versión 1 del citado procedimiento, se había excluido del Sistema de Gestión de la Calidad, correspondería justificar el porqué de esa salida a efectos de valorar el cumplimiento de esta recomendación.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 7
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0082-2021

Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

- e) **Recomendación 2.20.6.1:** Por medio del oficio DAF-RH-100-2020, la URH informó lo siguiente: *"Mediante la Resolución GIRH GS-SO 09 2019, el Grupo de Peligrosidad del SFE, recibió el aval por parte del Área de Salud Ocupacional del MAG para proceder de oficio. Anexo la acción misma que considero cumple con la observación de la Auditoría."* No obstante, debe aclararse que la gestión asociada a la citada resolución, no estaría siendo suficiente para dar por cumplida la recomendación, por cuanto la recomendación hace referencia al registro de puestos sujetos a prohibición, el cual sería más amplio, que el relativo al tema de peligrosidad.
- f) **Recomendación 2.21.6.1:** En fecha 23/12/2020, se informó vía correo electrónico que la versión 1 del DAF-RH-PO-05 "Reconocimiento de la dedicación exclusiva", se había excluido del Sistema de Gestión de la Calidad.
- g) **Recomendación 2.25.6.2:** Por medio del oficio DSFE.188.2019 (archivo Excel adjunto), la Dirección comentó lo siguiente: *"Procedimiento elaborado por la Unidad de Recursos Humanos del SFE y en proceso de revisión en el MAG (RH)."*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna


Es fundamental que la URH informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de las mismas, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicitar una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	5 de 7
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0082-2021

Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH


Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI*
Archivo / Legajo

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	6 de 7
		Rige:	01-07-2020

Oficio: AI-0082-2021

Informe Preliminar de Seguimiento: AI-SFE-RPS-0013-2021

ANEXO

Oficio: AI-SFE-070-2016

Informe de auditoría: AI-SFE-SA-INF-001-2016

Descripción: “Evaluación del sistema de control interno en materia de recursos humanos.”.

Asunto: Descripción el propósito de las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Recomendación 2.4.6.1: Revisar y depurar las regulaciones internas que guían el quehacer de la URH.

Recomendación 2.4.6.2: Establecer las regulaciones y el sistema de información asociado a la actividad relacionada con los accidentes laborales con cargo a la póliza N° 0284159 de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros suscrita por el Servicio Fitosanitario del Estado (incluye lo relativo a las incapacidades que se tramitan producto de estos accidentes).

Recomendación 2.12.6.1: Gestionar la oficialización de los procedimientos y formatos cuya implementación facilite dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 39877-MAG.

Recomendación 2.12.6.2: Oficializar el registro que informa sobre los funcionarios que rinden caución.


Recomendación 2.14.6.5: Ajustar y depurar en lo que corresponda, el procedimiento DAF-RH-PO-08 y el formulario de solicitud de vacaciones.

Recomendación 2.17.6.1: Adoptar las medidas que sean necesarias a efecto de contar con el procedimiento cuya implementación permita regular el tema de rebajos salariales por incumplimiento de la jornada laboral y horario, así como el control de la asistencia del personal eximido de marca.

Recomendación 2.18.6.2: Adecuar el control establecido para el registro del incentivo de carrera profesional, conforme lo dispuesto en el procedimiento PCCI-GC-PO-01; esto incluye su oficialización, así como su incorporación como parte del procedimiento DAF-RH-PO-06.

Recomendación 2.19.6.1: Gestionar la elaboración del procedimiento cuya implementación permita regular el trámite para el reconocimiento de zonaje para funcionarios del SFE, en apego al ordenamiento jurídico que regula esta materia; como parte de esa regulación interna, se deberá definir aquellos formatos que permitan garantizar su cumplimiento así como la periodicidad (frecuencia mínima razonable) con la que se debe actualizar la información que sustenta ese reconocimiento a efecto de realizar los ajustes que correspondan.

Recomendación 2.20.6.1: Depurar el control establecido para el registro de los puestos sujetos a prohibición de forma que exista correspondencia entre el puesto y la ley por la cual se otorga este sobresueldo.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	7 de 7
		Rige:	01-07-2020

Recomendación 2.21.6.1: (...) **c)** Diseñar e implementar un mecanismo de control (formato o similar) que permita registrar la gestión que se debe emprender para verificar cada uno de los aspectos establecidos en el artículo 6 de la Resolución DG-254-2009; dicha verificación se realizará considerando el plazo determinado para la vigencia de los contratos de dedicación exclusiva. **d)** Ajustar según corresponda el procedimiento DAF-RH-PO-05, de forma que considere cada uno de los aspectos normados por la Dirección General del Servicio Civil en la Resolución DG-254-2009.

Recomendación 2.25.6.1: Establecer los mecanismos que permitan ejercer control sobre la vigencia de los plazos que soportan las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de licencias (incluye prorrogas), según los términos del artículo 33 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.

Recomendación 2.25.6.2: Girar instrucciones al Unidad de Recursos Humanos, con el fin de que se coordine lo que corresponda con la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MAG, a efecto de que en la emisión de nuevas resoluciones relacionadas con el otorgamiento de licencias, se consigne con precisión el inciso y numeral contenido en el artículo 33 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, según la naturaleza de la licencia respectiva.